

# Proyecto Comunitario: Comunidad Islámica Luz de la Ummah en Ceuta

## Documento técnico de planificación, implantación y financiación por fases

**Entidad impulsora:** Asociación Educativa Sociocultural Luz de la Ummah

**Ámbito:** Ceuta

**Fecha:** Abril de 2026

**Contacto:** luzdelaummah@proton.me

---

### Nota de uso

Este documento está concebido como base de trabajo interna e institucional. Debe revisarse, aprobarse por los órganos correspondientes y adaptarse antes de su presentación oficial ante cualquier administración, entidad colaboradora o comunidad religiosa.

### Índice de contenidos

1. Declaración preliminar
2. Resumen ejecutivo
3. Identidad del proyecto
4. Fundamento islámico
5. Fundamento jurídico e institucional
6. Diagnóstico de necesidad
7. Objetivos
8. Principios rectores
9. Estructura organizativa propuesta
10. Programas y líneas de actuación
11. Comunicación pública
12. Plan de implantación por fases
13. Plan financiero por fases
14. Gobernanza financiera y control
15. Protocolos básicos
16. Gestión de riesgos
17. Indicadores de seguimiento
18. Calendario orientativo de doce meses
19. Relación con instituciones y otras entidades
20. Decisión estratégica: asociación, comunidad religiosa o doble vía
21. Documentos que deben prepararse
22. Primera cartera de actividades realistas

23. Cláusula de transparencia y prevención
  24. Conclusión
  25. Anexos
- 

## Declaración preliminar

Este documento presenta una propuesta de trabajo para el desarrollo gradual de una **Comunidad Islámica Luz de la Ummah en Ceuta**, impulsada desde la **Asociación Educativa Sociocultural Luz de la Ummah**, con vocación educativa, sociocultural, espiritual, comunitaria e institucional.

La iniciativa se plantea de forma **prudente, gradual y jurídicamente responsable**. No se presenta como órgano que represente oficialmente a todos los musulmanes de Ceuta, ni como sustitución automática de ninguna entidad existente. Se formula como un proyecto comunitario en fase inicial, abierto a la participación voluntaria, a la consulta con personas de conocimiento, a la colaboración institucional y al cumplimiento estricto de la legalidad vigente.

El enfoque principal es construir una estructura útil para la comunidad musulmana y beneficiosa para la sociedad ceutí, basada en la educación, el servicio, la transparencia, la prevención de conflictos, el acompañamiento social y la cooperación con las instituciones públicas.

## Resumen ejecutivo

La Comunidad Islámica Luz de la Ummah en Ceuta nace como una propuesta organizada para responder a necesidades reales de la comunidad musulmana local: formación religiosa básica, educación en valores, acompañamiento familiar, actividades para menores y jóvenes, apoyo a personas vulnerables, orientación a nuevos musulmanes, coordinación de voluntariado, mediación comunitaria y comunicación responsable con las administraciones públicas.

El proyecto tiene una vocación islámica clara, pero se desarrolla dentro del marco jurídico español. Su actuación debe respetar la Constitución Española, la Ley Orgánica 7/1980 de Libertad Religiosa, la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación, la normativa sobre protección de menores, protección de datos, prevención de riesgos y toda norma aplicable según el tipo de actividad realizada.

El proyecto se estructura en fases realistas. La primera fase se centra en escuchar, ordenar, documentar y probar la viabilidad mediante herramientas de bajo coste, como el grupo de Facebook **Comunidad Islámica de Ceuta**, la web de Luz de la Ummah, formularios de interés, reuniones controladas y una red inicial de voluntariado. Las fases posteriores contemplan la creación de áreas de trabajo, programas piloto, formación de responsables, obtención de espacios, financiación

recurrente y, si procede, el estudio de una futura inscripción como entidad religiosa en el Registro de Entidades Religiosas.

Desde el punto de vista económico, se propone una financiación por fases, sin exageraciones: primero con gastos mínimos y trazables; después con cuotas voluntarias, donaciones, campañas concretas, colaboraciones profesionales, convenios, subvenciones cuando proceda y, en una fase avanzada, una estructura más estable. El criterio financiero será siempre: gastar poco, justificar todo, no prometer lo que no existe, no asumir cargas fijas antes de tener ingresos recurrentes y separar claramente los fondos de la asociación de cualquier patrimonio personal.

## 1. Identidad del proyecto

### 1.1. Denominación recomendada

La denominación recomendada para uso interno y externo es:

**Comunidad Islámica Luz de la Ummah en Ceuta**

Para comunicaciones prudentes en fase inicial, se recomienda utilizar una fórmula más precisa:

**Iniciativa Comunidad Islámica Luz de la Ummah en Ceuta**

O bien:

**Proyecto comunitario para la Comunidad Islámica Luz de la Ummah en Ceuta**

Esta fórmula evita dar a entender que ya existe una entidad religiosa formalmente inscrita o una representación universal de todos los musulmanes de Ceuta.

### 1.2. Entidad impulsora

La entidad impulsora es la **Asociación Educativa Sociocultural Luz de la Ummah**, asociación sin ánimo de lucro de carácter educativo, cultural y social. Según sus estatutos, sus fines incluyen la promoción de la educación intercultural, los valores humanos, los hábitos saludables, el diálogo, el entendimiento, el voluntariado, la mediación social y la colaboración con entidades afines.

El proyecto comunitario debe entenderse como una línea de trabajo dentro de esa vocación educativa y sociocultural, sin confundir las funciones propias de una asociación civil con las de una entidad religiosa formalmente inscrita. En una fase posterior, si el proyecto desarrolla funciones estrictamente religiosas con continuidad, puede estudiarse la conveniencia de constituir o inscribir una entidad religiosa específica.

### 1.3. Estado actual

El proyecto se encuentra en **fase inicial de diseño, consulta y prueba comunitaria**.

Actualmente puede apoyarse en:

- la estructura básica de Luz de la Ummah;
- la página web de la asociación;
- el correo oficial de contacto: **luzdelaummah@proton.me**;
- el grupo de Facebook **Comunidad Islámica de Ceuta** como espacio inicial de escucha y participación;
- una red progresiva de voluntarios, colaboradores y personas interesadas;
- consultas con personas de conocimiento, profesionales y responsables sociales.

#### 1.4. Naturaleza de la iniciativa

La iniciativa tiene naturaleza:

- educativa;
- sociocultural;
- comunitaria;
- espiritual;
- preventiva;
- social;
- participativa;
- legal;
- no partidista;
- no lucrativa.

No tiene naturaleza política, partidista, sectaria, clandestina, violenta, discriminatoria ni de confrontación institucional.

## 2. Fundamento islámico

El proyecto debe descansar sobre principios islámicos claros: cooperación en el bien, consulta, misericordia entre los creyentes, responsabilidad comunitaria, protección de la familia, educación, justicia y rechazo de la corrupción, el extremismo y la división injustificada.

### 2.1. Evidencias principales

وَتَعَاوَنُوا عَلَى الْبِرِّ وَالتَّقْوَىٰ وَلَا تَعَاوَنُوا عَلَى الْإِثْمِ وَالْعُدْوَانِ ۗ وَاتَّقُوا اللَّهَ ۖ إِنَّ اللَّهَ شَدِيدُ الْعِقَابِ  
وَأَمْرُهُمْ شُورَىٰ بَيْنَهُمْ

كُنْتُمْ خَيْرَ أُمَّةٍ أُخْرِجَتْ لِلنَّاسِ تَأْمُرُونَ بِالْمَعْرُوفِ وَتَنْهَوْنَ عَنِ الْمُنْكَرِ وَتُؤْمِنُونَ بِاللَّهِ

، عَنْ أَبِي سَعِيدٍ الْخُدْرِيِّ رَضِيَ اللَّهُ عَنْهُ قَالَ: سَمِعْتُ رَسُولَ اللَّهِ ﷺ يَقُولُ: «مَنْ رَأَى مِنْكُمْ مُنْكَرًا فَلْيُغَيِّرْهُ بِيَدِهِ، فَإِنْ لَمْ يَسْتَطِعْ فَبِلِسَانِهِ، فَإِنْ لَمْ يَسْتَطِعْ فَبِقَلْبِهِ، وَذَلِكَ أَضْعَفُ الْإِيمَانِ.» (رَوَاهُ مُسْلِمٌ

عَنِ النَّعْمَانِ بْنِ بَشِيرٍ رَضِيَ اللَّهُ عَنْهُمَا قَالَ: قَالَ رَسُولُ اللَّهِ ﷺ: «مِثْلُ الْمُؤْمِنِينَ فِي تَوَادُّهِمْ وَتَرَاحُمِهِمْ وَتَعَاطُفِهِمْ، مِثْلُ الْجَسَدِ؛ إِذَا اشْتَكَى مِنْهُ عَضْوٌ، تَدَاعَى لَهُ سَائِرُ الْجَسَدِ بِالسَّهْرِ وَالْحَمَى.» (مُتَّفَقٌ عَلَيْهِ

Traducción de sentido:

“Cooperad en la virtud y la piedad, y no cooperéis en el pecado ni en la transgresión. Y temed a Allah; ciertamente Allah es severo en el castigo.” Corán, 5:2.

“Y sus asuntos se deciden mediante consulta entre ellos.” Corán, 42:38.

“Sois la mejor comunidad que ha surgido para la humanidad: ordenáis el bien, prohibís el mal y creéis en Allah.” Corán, 3:110.

Abu Sa’id al-Judri, que Allah esté complacido con él, narró que el Mensajero de Allah ﷺ dijo: “Quien de vosotros vea un mal, que lo cambie con su mano; si no puede, entonces con su lengua; y si no puede, entonces con su corazón, y eso es lo más débil de la fe.” Recogido por Muslim.

An-Nu’man ibn Bashir, que Allah esté complacido con ambos, narró que el Mensajero de Allah ﷺ dijo: “El ejemplo de los creyentes en su amor mutuo, misericordia mutua y compasión mutua es como el de un solo cuerpo: si un miembro se queja, el resto del cuerpo responde con insomnio y fiebre.” Recogido por al-Bujari y Muslim.

## 2.2. Aplicación práctica al proyecto

Estas evidencias no se deben usar como adorno, sino como guía operativa:

- la cooperación debe ser en el bien, no en rivalidades personales;
- la consulta debe ser real, no decorativa;
- ordenar el bien exige conocimiento, prudencia, legalidad y buen carácter;
- prohibir el mal no justifica el caos, la humillación pública ni la imprudencia;
- la comunidad debe comportarse como un cuerpo que se cuida, no como grupos aislados que se atacan;
- todo servicio religioso o social debe evitar daño, sospecha, abuso, manipulación y opacidad.

## 3. Fundamento jurídico e institucional

### 3.1. Libertad religiosa

La Ley Orgánica 7/1980 de Libertad Religiosa reconoce y desarrolla el derecho fundamental a la libertad religiosa y de culto. Establece que el Estado garantiza este derecho, que las creencias religiosas no pueden constituir motivo de desigualdad o discriminación ante la ley y que ninguna confesión tendrá carácter estatal.

La misma norma contempla que la libertad religiosa comprende, entre otras manifestaciones, profesar creencias religiosas, practicar actos de culto, recibir asistencia religiosa, conmemorar festividades, celebrar ritos matrimoniales y recibir sepultura digna, siempre dentro de los límites legalmente establecidos.

### **3.2. Derecho de asociación**

La Ley Orgánica 1/2002 regula el derecho de asociación. Este marco permite que una asociación sin ánimo de lucro realice actividades educativas, culturales, sociales, de voluntariado, mediación, divulgación y participación ciudadana, siempre que sus fines sean lícitos y su funcionamiento respete la ley.

Luz de la Ummah puede impulsar actividades educativas y socioculturales relacionadas con la comunidad musulmana, siempre que no asuma indebidamente funciones reservadas a una entidad religiosa inscrita o a autoridades públicas.

### **3.3. Entidades religiosas**

El Real Decreto 594/2015 regula el Registro de Entidades Religiosas. Si el proyecto evoluciona hacia una comunidad religiosa formal con culto organizado, órganos religiosos propios, doctrina definida, asistencia religiosa, representación confesional o actividades propiamente religiosas continuadas, deberá estudiarse la inscripción como entidad religiosa.

Esta fase no debe improvisarse. Requiere revisar estatutos, fines religiosos, órganos de gobierno, domicilio, representantes, doctrina, funcionamiento interno y encaje con la normativa aplicable.

### **3.4. Acuerdo de cooperación con la Comisión Islámica de España**

La Ley 26/1992 aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España. Este marco es relevante para comunidades islámicas inscritas y vinculadas conforme a los cauces correspondientes. No debe usarse en la comunicación pública como si el proyecto ya disfrutara automáticamente de todos sus efectos.

### **3.5. Criterio jurídico de prudencia**

La comunicación del proyecto debe incluir una advertencia clara:

La Comunidad Islámica Luz de la Ummah en Ceuta es actualmente una iniciativa comunitaria en fase inicial. No se atribuye representación oficial universal de todos los musulmanes de Ceuta ni sustituye a ninguna entidad existente. Su desarrollo se realizará de forma gradual, documentada, legal y abierta a la colaboración con instituciones, entidades y personas interesadas.

## **4. Diagnóstico de necesidad**

### **4.1. Necesidades comunitarias detectadas**

A partir de la realidad social observada, se identifican las siguientes necesidades:

- falta de espacios educativos islámicos organizados y accesibles;

- necesidad de actividades infantiles y juveniles con valores sanos;
- necesidad de acompañamiento a nuevos musulmanes;
- necesidad de orientación familiar y matrimonial;
- necesidad de canalizar voluntariado;
- necesidad de respuesta ante vulnerabilidad social;
- necesidad de mejorar la comunicación pública del Islam;
- necesidad de espacios donde musulmanes y no musulmanes puedan conocer el proyecto sin sospechas;
- necesidad de una voz comunitaria ordenada, prudente y documentada;
- necesidad de transparencia para prevenir acusaciones falsas, rumores o malentendidos.

#### 4.2. Problemas que el proyecto quiere evitar

El proyecto no debe convertirse en:

- una plataforma de ataque personal;
- una entidad paralela sin orden ni documentación;
- un grupo informal que maneja dinero sin trazabilidad;
- un espacio de exposición de mujeres, menores o personas vulnerables;
- un foro de discusiones religiosas sin conocimiento;
- una vía de enfrentamiento con instituciones públicas;
- un proyecto que prometa más de lo que puede cumplir;
- una estructura dependiente de una sola persona.

#### 4.3. Oportunidad estratégica

Ceuta permite construir un proyecto con impacto real porque existe:

- comunidad musulmana amplia;
- familias con necesidad de apoyo educativo;
- jóvenes con necesidad de identidad y orientación;
- posibilidad de colaboración con asociaciones, barriadas y administraciones;
- necesidad pública de proyectos transparentes que reduzcan sospechas y mejoren la convivencia;
- capacidad de Luz de la Ummah para iniciar actividades educativas, sociales y culturales.

## 5. Objetivos

### 5.1. Objetivo general

Desarrollar en Ceuta una iniciativa comunitaria islámica organizada, educativa, social, transparente y legal, que sirva a la comunidad musulmana, beneficie a la sociedad

ceutí y avance gradualmente hacia una estructura estable de participación, formación, acompañamiento y colaboración institucional.

## 5.2. Objetivos específicos

1. Crear un espacio comunitario inicial de escucha, consulta y participación.
2. Diseñar programas educativos islámicos y socioculturales para niños, jóvenes y adultos.
3. Desarrollar un sistema básico de voluntariado organizado.
4. Acompañar a nuevos musulmanes y personas con necesidades espirituales o sociales.
5. Facilitar, dentro de los cauces legales y religiosos adecuados, la orientación prematrimonial, el acompañamiento familiar y el acceso al matrimonio islámico responsable.
6. Impulsar actividades familiares, juveniles, deportivas, culturales, educativas y formativas.
7. Promover el Islam en castellano mediante actividades divulgativas, materiales educativos y presencia digital responsable.
8. Crear espacios seguros de convivencia, aprendizaje y desarrollo personal para jóvenes y familias.
9. Desarrollar iniciativas de prevención de desinformación, radicalización, aislamiento social y problemas comunitarios mediante educación y acompañamiento responsable.
10. Crear una estructura interna de consejo, consulta y toma de decisiones prudente.
11. Desarrollar un sistema voluntario de representación comunitaria que permita escuchar, canalizar y defender de forma ordenada las necesidades reales de los musulmanes.
12. Establecer relaciones respetuosas y colaborativas con instituciones públicas, entidades sociales y asociaciones compatibles con los fines de la entidad.
13. Mantener una comunicación pública clara que evidencie legalidad, moderación, responsabilidad y transparencia.
14. Desarrollar un plan financiero por fases, realista, sostenible y trazable.
15. Promover proyectos de beneficio social, educativo y comunitario accesibles al conjunto de la población.
16. Estudiar, si procede, una futura entidad religiosa inscrita que permita una representación más eficaz, estable y formal de la comunidad musulmana.
17. Promover la mediación comunitaria, el diálogo y la resolución prudente de conflictos sociales o familiares.
18. Impulsar programas de alfabetización digital, comunicación responsable y formación en competencias útiles para jóvenes y adultos.
19. Desarrollar protocolos internos de protección de menores, seguridad y prevención de abusos en actividades y espacios comunitarios.

20. Favorecer la orientación educativa, personal y laboral de jóvenes mediante actividades formativas y acompañamiento responsable.
21. Preservar y difundir, de forma adecuada y beneficiosa, el patrimonio histórico, cultural y religioso de la comunidad musulmana local.
22. Promover iniciativas solidarias, campañas de ayuda y proyectos de acción social dirigidos a personas o familias necesitadas.
23. Fomentar la formación gradual de personas capacitadas para asumir responsabilidades educativas, organizativas y comunitarias dentro de la entidad.

## 6. Principios rectores

Principio	Aplicación práctica
Legalidad	Cumplimiento de la normativa española en todas las actividades.
Corán y Sunnah	Orientación religiosa conforme a fuentes islámicas, con prudencia y consulta.
Transparencia	Comunicación clara de fines, actividades, responsables y financiación.
Servicio	Prioridad al beneficio real de la comunidad y de la sociedad.
Shura	Consulta en decisiones relevantes y revisión por personas competentes.
No extremismo	Rechazo absoluto de violencia, odio, imposición, sectarismo o radicalización.
Protección	Cuidado especial de menores, mujeres, familias y personas vulnerables.
Profesionalidad	Documentos, actas, registros, protocolos y evaluación.
Gradualidad	No asumir cargas ni funciones antes de tener capacidad real.
Cooperación	Relación respetuosa con instituciones, asociaciones y entidades existentes.

## 7. Estructura organizativa propuesta

### 7.1. Junta gestora del proyecto

La Junta gestora es el equipo inicial que coordina el proyecto mientras se consolida. Puede estar vinculada a la Junta Directiva de Luz de la Ummah o ser nombrada por esta.

Funciones:

- ejecutar el plan de implantación;
- convocar reuniones;
- levantar actas;
- coordinar voluntarios;
- controlar la comunicación pública;
- custodiar documentación;
- revisar riesgos legales;
- preparar informes;
- supervisar gastos e ingresos;
- elevar consultas al Consejo de Shura o asesores externos.

## 7.2. Consejo de Shura

Órgano consultivo interno para decisiones relevantes. No debe presentarse como autoridad religiosa absoluta, sino como mecanismo de prudencia y revisión.

Composición recomendada:

- 3 a 7 personas en fase inicial;
- personas conocidas por su buen carácter, prudencia y responsabilidad;
- al menos una persona con conocimiento islámico suficiente;
- al menos una persona con perfil educativo o social;
- al menos una persona con criterio administrativo o jurídico;
- posibilidad de asesores externos sin voto.

Funciones:

- revisar decisiones sensibles;
- evitar improvisaciones;
- proponer criterios éticos;
- revisar proyectos con impacto comunitario;
- aconsejar sobre conflictos internos;
- proponer medidas de transparencia.

## 7.3. Comité religioso consultivo

Este comité puede estar formado por imames, estudiantes de conocimiento o asesores externos. Su función es revisar contenidos religiosos y orientar en materias de creencia, culto, educación islámica, familia y da'wah.

Debe actuar con prudencia, evitando emitir dictámenes improvisados sobre asuntos complejos. Cuando un asunto supere la capacidad local, se debe consultar a personas de conocimiento más cualificadas.

## 7.4. Áreas de trabajo

Área	Funciones principales
Educación islámica	Clases, talleres, materiales, revisión de contenidos.
Infancia y juventud	Actividades, deporte, refuerzo, ocio educativo, protección.
Familia y matrimonio	Orientación, mediación básica, acompañamiento y derivación.
Acción social	Casos vulnerables, campañas, alimentos, empleo, hábitos sanos.
Comunicación	Web, redes, comunicados, imagen pública, transparencia.
Institucional	Solicitudes, reuniones, propuestas, permisos, convenios.
Finanzas	Presupuesto, donaciones, cuotas, justificantes, informes.
Voluntariado	Alta, normas, tareas, seguimiento y formación.

## 8. Programas y líneas de actuación

### 8.1. Programa de educación islámica básica

Finalidad: ofrecer formación clara, segura y accesible sobre creencia, adoración, carácter, familia, convivencia y responsabilidad social.

Actividades iniciales:

- talleres mensuales;
- publicaciones breves en web;
- sesiones de preguntas y respuestas filtradas;
- material para nuevos musulmanes;
- clases introductorias para jóvenes;
- recordatorios de adab, oración, ayuno y vida familiar.

Criterios:

- no tratar temas delicados sin revisión;
- evitar polémicas públicas innecesarias;
- usar referencias claras;
- diferenciar entre texto revelado, explicación académica y opinión;
- no convertir redes sociales en lugar de fatwas improvisadas.

## 8.2. Programa de infancia y juventud

Finalidad: ofrecer actividades sanas que unan educación, valores, juego, disciplina, deporte y pertenencia positiva.

Actividades posibles:

- talleres lúdico-educativos;
- actividades deportivas;
- refuerzo escolar;
- cuentacuentos con valores;
- jornadas familiares;
- excursiones autorizadas;
- formación en respeto, oración, higiene, obediencia a los padres y buen carácter.

Medidas obligatorias:

- autorización de madres, padres o tutores;
- registro de menores asistentes;
- ratio de adultos adecuada;
- separación razonable por edades;
- protección de imagen y datos;
- protocolo ante incidentes;
- normas de trato y lenguaje;
- no contacto privado innecesario entre voluntarios y menores.

## 8.3. Programa de nuevos musulmanes

Finalidad: acompañar a personas que se acercan al Islam o han aceptado el Islam, evitando abandono, confusión o manipulación.

Servicios:

- bienvenida ordenada;
- explicación básica de oración, purificación y creencia;
- guía de aprendizaje por etapas;
- acompañamiento humano;
- derivación a personas de conocimiento;
- integración comunitaria sana;
- apoyo ante conflictos familiares o sociales.

## 8.4. Programa de familia y matrimonio

Finalidad: promover la familia halal, la responsabilidad, la mediación prudente y la protección de las partes.

Servicios iniciales:

- orientación prematrimonial básica;
- charlas sobre derechos y deberes;
- mediación familiar no jurídica;
- derivación a profesionales cuando haya violencia, menores, salud mental o conflicto legal;
- asesoramiento sobre convivencia, comunicación y responsabilidad económica.

Servicios futuros:

Desarrollar progresivamente, en caso de consolidación futura como comunidad religiosa oficialmente reconocida, servicios religiosos y comunitarios orientados al acompañamiento matrimonial, familiar y espiritual de los musulmanes, incluyendo la posible formalización y documentación de matrimonios islámicos conforme a la legislación vigente.”

### **8.5. Programa de acción social y reinserción**

Finalidad: acompañar a personas vulnerables para retomar hábitos sanos, acercarse a formación o empleo y recuperar dignidad social.

Líneas:

- detección de necesidades;
- acompañamiento individual básico;
- voluntariado;
- colaboración con pequeñas empresas;
- campañas puntuales de ayuda;
- educación en hábitos sanos;
- derivación a servicios sociales cuando sea necesario;
- conexión con el proyecto de reinserción social de Luz de la Ummah.

### **8.6. Programa de representación y colaboración institucional**

Finalidad: canalizar propuestas, necesidades y preocupaciones comunitarias de forma respetuosa y documentada.

Acciones:

- reuniones con instituciones;
- solicitudes de espacios;
- presentación de proyectos;
- informes de actividad;
- propuestas educativas y sociales;
- colaboración con barriadas;
- contacto con Delegación del Gobierno cuando proceda;
- comunicación institucional no confrontativa.

## 8.7. Líneas estratégicas futuras

En caso de crecimiento organizativo, consolidación institucional y disponibilidad de recursos humanos y materiales suficientes, la entidad podrá estudiar progresivamente el desarrollo de nuevas líneas comunitarias compatibles con sus principios y fines.

Posibles líneas futuras:

- formación gradual de educadores, responsables y colaboradores comunitarios;
- creación de espacios de lectura, biblioteca o recursos educativos islámicos;
- programas de alfabetización digital, comunicación y competencias útiles para jóvenes y adultos;
- desarrollo de medios digitales y proyectos divulgativos en castellano;
- iniciativas de mediación comunitaria y acompañamiento familiar;
- servicios de acompañamiento religioso y comunitario para musulmanes en distintas etapas de la vida;
- programas de inserción educativa, social y laboral;
- proyectos de ayuda solidaria, campañas benéficas y fondos comunitarios transparentes;
- creación de espacios deportivos, recreativos y culturales saludables;
- preservación y difusión adecuada del patrimonio histórico y cultural musulmán local;
- cooperación con entidades educativas, sociales o religiosas compatibles con los principios de la entidad;
- estudio futuro de servicios de acompañamiento funerario y necesidades religiosas básicas de la comunidad musulmana;
- desarrollo progresivo de estructuras religiosas formalmente reconocidas conforme a la legislación vigente.